



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Dda. #19100-4089001-2021-00187-00 Ejecutivo

Auto Interlocutorio No.001

Bolívar Cauca, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la apoderada judicial de la parte demandante mediante escrito solicita el decreto de una medida cautelar, por ser procedente la misma de conformidad con lo estipulado en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar Cauca,

RESUELVE.

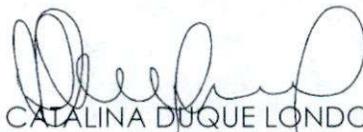
PRIMERO.- DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria Número 120-150582 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán Cauca, propiedad del Señor MANUEL ANTONIO ZUÑIGA ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía número 76.219.825 expedida en Bolívar Cauca.

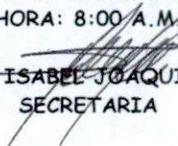
SEGUNDO.- Para efectos del embargo decretado librese oficio a la Señora Registradora de Instrumentos Públicos y Privados de Popayán Cauca, insertando lo pertinente de este auto, para que proceda a expedir la certificación de ley.

TERCERO.- Oportunamente se señalará hora y fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro, igualmente se nombrará el respectivo auxiliar de la justicia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

  
CATALINA DUQUE LONDOÑO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
BOLIVAR - CAUCA -  
POR ESTADO No. 001  
HOY 28 DE ENERO DE 2022  
HORA: 8:00 A.M.  
  
SANDRA ISABEL JOAQUÍN HOYOS  
SECRETARIA